

FPB Aprovechamientos Forestales

MODIFICACIONES DE LA PROGRAMACIÓN DEL MÓDULO **3122 Formación en Centros de Trabajo** CURSO ESCOLAR 2019/2020 POR SITUACIÓN EXCEPCIONAL (COVID-19).

Mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que se ha ido prorrogando en función de la evolución de la pandemia, y que entre otras medidas establecía la suspensión de la actividad educativa presencial, aunque se mantenían las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y “on line”, siempre que fuese posible. En los últimos días se ha desarrollado normativa a nivel estatal y autonómico a seguir en los centros educativos:

- Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el covid-19.

-Orden EFP/361/2020, de 21 de abril, por la que se adoptan medidas excepcionales en materia de flexibilización de las enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo y de las enseñanzas de Régimen Especial. En esta orden se tratan los siguientes aspectos metodológicos y organizativos

- Instrucción de 23 de abril de 2020, de la viceconsejería de educación y deporte, relativa a las medidas educativas a adoptar en el tercer trimestre del curso 2019/2020. Es la concreción de la orden a nivel de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Resolución de 24 de abril de 2020, de la secretaría general de educación y formación profesional por la que se adoptan medidas excepcionales referidas a la flexibilización de determinados aspectos de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y de las enseñanzas de régimen especial. Es la concreción de la orden a nivel de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cuanto a la concreción curricular para la FCT en Ciclos de FPB se destaca:

A) Duración del módulo de Formación en Centros de Trabajo:

Con carácter excepcional, durante el presente curso 2019-2020, se podrá reducir la duración del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT) al mínimo de horas contempladas en los Reales Decretos que regulan cada título y sus enseñanzas mínimas:

C) Realización de la Formación en Centros de Trabajo en los ciclos formativos de Formación Profesional Básica en el período ordinario:

1. **Excepcionalmente**, durante el curso 2019-2020, para facilitar la titulación del alumnado en el período ordinario y la continuidad de su itinerario formativo, **se modifica el currículo de los ciclos formativos de de Formación Profesional Básica.**

2. **En cada ciclo formativo se incorpora un módulo de Proyecto**, que se regirá, de igual forma que en los ciclos de grado superior, por lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, con una **duración de 20 horas**.

3. **El alumnado realizará un único módulo integrado de Proyecto y Formación en Centros de Trabajo**. La duración de ese módulo integrado **será de 150 horas en Formación Profesional Básica**.

4. A efectos de evaluación, esta se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, y en el artículo 23 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

5. **La superación del módulo integrado quedará evaluada y calificada en los documentos de evaluación en el módulo correspondiente a Formación en Centros de Trabajo, como “apto” o “no apto”**.

6. **La excepcionalidad de haber cursado la FCT mediante un módulo integrado con Proyecto, en Formación Profesional Básica, quedará recogida en los apartados de observaciones de las actas de evaluación, así como en el expediente académico del alumno y en los informes de evaluación individualizados**, sin que dicha notificación produzca algún tipo de efecto académico, ni en orden a la titulación.

Por todo ello los equipos docente de 2º FPB han elaborado un plan de seguimiento con casos prácticos que simulan situaciones que los alumnos pueden encontrarse durante el desarrollo de su labor profesional en empresas de FCT. Dicho plan de seguimiento de las tareas planteadas, recoge información acerca de los RA abordados, la carga horaria estimada para la realización de las mismas y se califican, tal y como menciona la instrucción con “Apto o no apto”.